

30 ABR 2025

10:05 am

**RECIBIDO**

Secretaria General.  
PA/453/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2025, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 084/2025**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, el cual resuelve el punto de acuerdo 001/2025/TC, en sus numerales 5.9, 5.10 y 5.11, derivados de la sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 24 de enero del año 2025, enlistado en el punto 5 del orden del día.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, da por atendida la iniciativa de acuerdo turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, relativa al alumbrado de las calles Antonio Martínez y José Fierros de la Agencia Municipal El Tecolote, así como en la calle Miguel Estrada de la Agencia Municipal de Acatitlán (Los Ranchitos), todas de este Municipio, sin que ello sea obstáculo para que en cualquier momento en que se suscite una falla, la administración pública de este Gobierno Municipal acuda a resolver las fallas de forma pronta y sin necesidad del procedimiento de una iniciativa y la correspondiente dictaminación.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Agua Potable para que, una vez que concluya la obra pública que se encuentra en ejecución en la Agencia Municipal de El Tecolote, verifique el correcto funcionamiento de las redes de drenaje, y en el caso de que encuentre algún obstáculo, lleve a cabo el desazolve y limpieza de alcantarillado ubicado en las calles Antonio Martínez y José Fierros de dicha localidad, sin que ello represente una limitante para que en el momento en que se suscite alguna saturación de las redes hidrosanitarias, la administración pública de este Gobierno Municipal acuda a resolver el problema de forma pronta y sin necesidad del procedimiento de una iniciativa y la correspondiente dictaminación.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril del año 2025.

**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlpp/jvl.